



Buenos Aires, ¹² de noviembre de 2015

RES. OAyF N° ³⁵⁴ /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 214/15-0 caratulado "D.C.C. *s/ Impresión del Libro Cuestiones Actuales de Derecho Penal*", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 274/2015 la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro "Cuestiones Actuales del Derecho Penal", según las características técnicas que allí señala (fs. 3/4).

Que luego, la Editorial Jusbairens remitió copia del Acta N° 5 de la Reunión del Consejo Editorial en la cual se aprobó la publicación en cuestión (cfr. Memo N° 283/2015 de fojas 8 y Punto 2.2. del Acta de fs. 6/7).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de ochenta y dos mil setecientos cincuenta pesos (\$ 82.750,00) IVA incluido (fs. 17).

Que luego, la referida Dirección puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 18 y 21).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 838/10 2015 de fs. 19/20).

Que así las cosas, mediante Memo N° 333/2015 la Editorial Jusbairens, en calidad de área requirente, informó que el presupuesto agregado a fojas 17 se ajusta a lo requerido (fs. 25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6599/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “(...) la ley 2095 de Compras y Contrataciones fue modificada parcialmente por la ley N° 4764. El artículo 28 de la misma establece: “La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, solo en los siguientes casos:11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 31).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 88/2015 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “Cuestiones Actuales del Derecho Penal” por la suma total de ochenta y dos mil setecientos cincuenta pesos (\$ 82.750,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 17.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**



RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 88/2015 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “Cuestiones Actuales del Derecho Penal”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de ochenta y dos mil setecientos cincuenta pesos (\$ 82.750,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “Cuestiones Actuales del Derecho Penal” conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 17.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OÁyF N° 354 /2015

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

